



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	22 DE FEBRERO DE 2012	Suplemento 7248 G
-----------	-----------------------	-----------------------	-------------------

No.- 29224

ACUERDO

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2, 3, 17, 23 Y 24 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, 4 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; Y

QUINTO.- Que previa revisión del expediente administrativo llevado ante el Ejecutivo del Estado, se concluye que la ciudadana LICENCIADA MARTHA YVONNE HERNÁNDEZ MONTEJO, reúne todos los requisitos exigidos en los artículos 17 y 18 de la Ley del Notariado vigente, por lo que es procedente designarla como Notario Adscrito de la Notaría Pública Número 3, con adscripción en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, de la cual es Titular la LICENCIADA BEATRIZ PLATA VÁZQUEZ, por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley del Notariado en Vigor.

He tenido a bien expedir el siguiente:

CONSIDERANDO

ACUERDO

PRIMERO.- Que mediante Acuerdo de fecha 21 de Diciembre del año 2006, publicado en el Suplemento B del Periódico Oficial del Estado número 6710 de fecha (27) veintisiete de Diciembre del año (2006) dos mil seis, se le otorgó a la ciudadana LICENCIADA BEATRIZ PLATA VÁZQUEZ, Nombramiento como Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 3, con adscripción en la Ciudad de Paraíso, Tabasco.

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 2, 3, 8, 9 párrafo tercero, 24 y 25 y demás relativos de la Ley del Notariado en Vigor, expídase Nombramiento a favor de la ciudadana LICENCIADA EN DERECHO MARTHA YVONNE HERNÁNDEZ MONTEJO, como Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 3, con adscripción en la Ciudad de Paraíso, Tabasco; con las facultades y deberes a que estará sujeta en los términos de la Ley de la materia y demás ordenamientos de observancia obligatoria.

SEGUNDO.- Que en los términos conducentes de los artículos 8 y 9 párrafo tercero de la Ley del Notariado en vigor, "Notario es la persona investida de fe pública para hacer constar los actos y hechos jurídicos a los que los interesados quieran o deban dar autenticidad conforme a las leyes, y autorizadas para intervenir en la formación de tales actos ó hechos jurídicos, revistiéndolos de solemnidad y formas legales. Los Notarios serán de número, sustituto y adscritos: Notario Adscrito es el designado a solicitud de un Notario, para que ambos actúen, indistintamente, en el protocolo a cargo del Titular, con el sello de éste, y la misma fe, personalidad y capacidad jurídicas".

SEGUNDO.- Para efectos de la expedición del FIAT, la solicitante deberá pagar a la Secretaría de Administración y Finanzas, la cantidad que resulte de la suma de 45 días de salario mínimo vigente en el Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55, fracción I de la Ley de Hacienda del Estado.

TERCERO.- Que mediante escrito de fecha (13) trece de Febrero del año (2012) dos mil doce, signado por la ciudadana LICENCIADA BEATRIZ PLATA VÁZQUEZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 3, con adscripción en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, con fundamento en el artículo 9, párrafo tercero de la Ley del notariado en vigor, solicita al Ejecutivo del Estado, la designación de la ciudadana LICENCIADA MARTHA YVONNE HERNÁNDEZ MONTEJO, como Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 3, de la cual es Titular.

TERCERO.- En cumplimiento al artículo 26 de la Ley del Notariado, la LICENCIADA MARTHA YVONNE HERNÁNDEZ MONTEJO, deberá otorgar como garantía a favor del fisco del Estado, la cantidad que resulte como importe de (500) quinientos días de salario mínimo vigente en el Estado, para responder de las obligaciones que le impone la Ley del Notariado, siendo potestativo constituir Hipoteca, depósito numerario o fianza de compañía legalmente autorizada, por la cantidad antes señalada y, sustituir esta por otra, según le convenga; previa aprobación del Ejecutivo.

CUARTO.- Que conforme las constancias documentales exhibidas ante el Poder Ejecutivo del Estado; se justifica debidamente la solicitud que presenta la LICENCIADA BEATRIZ PLATA VÁZQUEZ, en cuanto a que le sea designada la LICENCIADA MARTHA YVONNE HERNÁNDEZ MONTEJO, como Notario Adscrito, para que conforme al artículo 9, Párrafo Tercero de la mencionada Ley, ambas actúen indistintamente en el protocolo a cargo de la Titular, con el sello de ésta, y la misma fe, personalidad y capacidad jurídicas.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 26 de la Ley del Notariado vigente, rebáse a la Notario Adscrito LICENCIADA MARTHA YVONNE HERNÁNDEZ MONTEJO, antes de iniciar sus funciones como tal, la rendición de la protesta de Ley, levantándose Acta duplicada de dicha diligencia.

QUINTO.- Se señalan las (13:00) trece horas del día (20) veinte de Febrero del año (2012) dos mil doce, para que tenga lugar en el Recinto Oficial del Poder Ejecutivo, la diligencia de protesta formal del cargo de Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 3, con adscripción en la Ciudad de Paraiso, Tabasco; entregándose a la interesada un tanto del acta.

SEXTO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, satisfechas las demás prevenciones legales, mediante oficio dése cumplimiento por conducto de la Secretaría de Gobierno, a las demás exigencias previstas en el artículo 25 del ordenamiento legal de la materia.

SÉPTIMO.- Notifíquese a las demás partes en los términos de Ley. Cúmpiase.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

ASUNTO: SE EXPIDE FIAT A FAVOR DE LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA YVONNE HERNÁNDEZ MONTEJO, COMO NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 3, CON ADSCRIPCIÓN EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.



El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 2, 3, 8 y 9, párrafo tercero, 24 y 25 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y en virtud de que la ciudadana LICENCIADA EN DERECHO MARTHA YVONNE HERNÁNDEZ MONTEJO, ha satisfecho los requisitos contenidos en los numerales 17 y 18 de la Ley antes mencionada; ha tenido a bien expedir Nombramiento como Notario Adscrito, con efectos de patente, para ejercer dicha función en esta Entidad Federativa, en los términos del Acuerdo suscrito de fecha 17 de Febrero del año 2012, en la Notaría Pública Número 3, con adscripción en la Ciudad de Paraiso, Tabasco, cuyo Titular es la LICENCIADA BEATRIZ PLATA VÁZQUEZ, a quien se le autoriza la adscripción de un Notario.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

QUIM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO,
GOBERNADOR DEL ESTADO.

LIC. RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ LASTRA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. GERARDO GUERRERO PÉREZ,
CONSEJERO JURÍDICO DEL
PODER EJECUTIVO.

FILIACION

NOMBRE: Martha Yvonne Hernández Montejo.
LUGAR DE NACIMIENTO: Villahermosa, Tabasco.
FECHA DE NACIMIENTO: 29 de Febrero de 1972.
EDAD: 39 Años.
ESTADO CIVIL: Casada.
ESTATURA: 1 M. 52 cm.
SEÑAS PARTICULARES: Ninguna.
OCUPACIÓN: Lic. en Derecho.

COLOR: Morena clara
CABELLO: Negro
OJOS: Café oscuros
MARIZ: Recta
BOCA: Mediana
CEJAS: Semi-Pobladas
FRENTE: Amplia

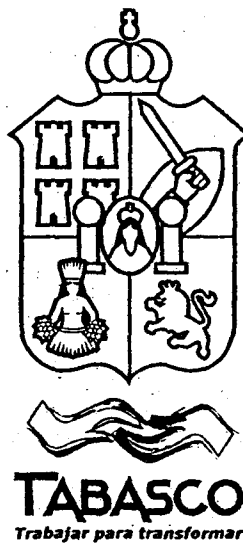


SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

QUIM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO,
GOBERNADOR DEL ESTADO.

LIC. RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ LASTRA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. GERARDO GUERRERO PÉREZ,
CONSEJERO JURÍDICO DEL
PODER EJECUTIVO.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.